



MENDOZA, 21 AGO 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 11008/15 en el que el Señor Decano solicita la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* para el Dr. Néstor PIEDRAFITA quien desempeña funciones de Asesor Letrado de la Facultad.

CONSIDERANDO:

La complejidad de las tareas encargadas por el Decano y sus Secretarías así como el asesoramiento permanente al Consejo Directivo que incluyen horarios diversos y realización constante de trámites externos a la Facultad.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que no se cuenta con crédito en la partida específica de Adicionales por Carácter Crítico por lo que el mismo será financiado con la partida específica de la Planta Docente.

Que Dirección de Personal informa que el Adicional por Función Crítica solicitado es compatible con la dedicación en que revista el Dr. PIEDRAFITA lo que está contemplado en el artículo 12° de la ordenanza 28/00-C.S.

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello y atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Dr. Néstor PIEDRAFITA (Legajo N° 31880 - CUIL N° 20-08456236-0) por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2015, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, con el que desempeña las funciones de Asesor Letrado de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **144**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO